



**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA
DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES**
PROJUS

Resolución Directoral N° 458 – 2007-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACION N° 483-2016

Exp.: 415-2016

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 06 del mes de diciembre del año 2016, ante mí Luis Miguel Vigo Gonzales, identificado con DNI N° 07225767, en mi calidad de Conciliador debidamente reconocido por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 23375, se presentaron para la realización de la audiencia de conciliación, los señores **CONSORCIO YAKU**, con RUC Nro. 20555954425, conformado por **CONSTRUCTORA COSTA AZUL S. R. LTDA.**, con RUC Nro. 20142907373, **EMPRESA CONSTRUCTORW MARBELLA S.R.L.** y **TORRENTE H & J S.A.C.**, debidamente representados por su Representante común, señor Julián Federico Malásquez Pacheco, identificado con DNI Nro. 09750459, quien acredita su representación, mediante Contrato Privado de Consorcio de fecha 12 de diciembre de 2013, ambos con domicilio para estos efectos en calle Río Huallaga Nro. 162, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; con el objeto que se le asista en la solución de su controversia con los señores **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**, debidamente representados por el doctor Attilio Mercado Vargas, identificado con DNI Nro. 07198733, en su condición de Procurador Público Adjunto, a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura y Riego, designado por Resolución Suprema Nro. 095-2016-JUS, quien al amparo de lo señalado en artículo 22.8 del D.L. 1068, concordante con el inciso 5 del artículo 37° del D.S. 017-2008, JUS, delega su representación en la doctora Karen Giuliana Loarte Florez, identificada con DNI Nro. 42501141, quienes fueron invitados a conciliar en dos oportunidades, mediante comunicaciones dejadas en los domicilios ubicados en avenida Benavides Nro. 1535, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; y en avenida Salaverry Nro. 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Los señores **CONSORCIO YAKU**, solicitan a los señores **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**, según lo señalado en la solicitud de conciliación, lo siguiente:

- Que el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO** deje sin efecto la carta notarial Nro. 045-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRI RURAL- DE, de fecha 12 de septiembre de 2016, mediante la cual, el **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL** comunicó su decisión de resolver el Contrato Nro. 02-2014-MINAGRI- AGRO RURAL.

Se adjuntó a la solicitud de conciliación, copia simple de los siguientes documentos:

- Contrato de Consorcio de fecha 23 de diciembre de 2013.
- Contrato Nro. 02-2014-MINAGRI-AGRO RURAL de fecha 03 de enero de 2014.
- Carta Notarial Nro. 045-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DE de fecha 09 de septiembre de 2016.

Karen Giuliana Loarte Florez

[Firma]

[Firma]

HECHOS DE LA SOLICITUD.

Los Fundamentos de Hecho están sustentados en la solicitud, la que se adjunta a la presente Acta como parte integrante de la misma.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, respecto a la materia señalada en la descripción de la controversia, no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia de conciliación.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, en señal de lo cual firman la presente acta.



LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
Conciliador Extrajudicial
Reg. No. 23375



CONSÓRCIO YAKU
Julián Federico Malásquez Pacheco
DNI Nro. 09750459



**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**
Karen Giuliana Loarte Florez
DNI Nro. 42501141